



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Causas prebenziones y
medios para precaver
el robo de la Oliva, y re-
mande por el Sr. Correo,
y un Auto impreso

Donde D. Gregorio Carrascosa Curado dio Cuenta que
siendo tan generales los robos de la Oliva, en la Huerta y campo
de esta Jurisdiccion, los oniguamente los clamores de los
Labradores, por no alcanzar su industria y quiddad a lixentax
este importante fruto de tantos Ladrones como lo persiguen;
y para precaver en parte estos daños, diosus providencia esta
Ciudad quatro o cinco años haze; De hel proximo parado en
pidio su orden el Sr. Correoidor a representacion del Dip.
de Casas de Sta. vedia, para que se lasa que en la Almarana

En virtud de providencia
del Sr. Correo. se publico
el contenido de este Acuer-
do; se pone en el em-
plaz impreso de ella
para q. conste. Lo q. anota
y firmo

el nose fabricase Arzete que no fuese de su feto conoria;
Pen como la malicia de las Tentas ac lanta mucho, y se
padeze este traxa so quasi entoda los Partidos de esta Jury
diccion prinzipalmente en aquellos Olivares q. no estan
mui a la vista de sus Dueños; se haze preciso que este

Chamorro

Ayuntamiento discuxa con el pulso que acostumbra
los medios y modos mas combenientes para q. se eviten
estos Corzoros, y nose pernuidique a este verineario, fixar
de la ebidia resoluzion en un arumpto tan interesante al
Publico; Thabiendole dia, tratado, y confexido con la refle-
xion que requiere la gravedad de este negocio, Duplico al